



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 673-2017

Arequipa, 22 de agosto del 2017

Vista la Resolución de Consejo Universitario N° 1171-2016, del 29 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, y en la demás normatividad vigente.

Que, según el Artículo 8° de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° incisos 1) y 2) del Estatuto Universitario, referente a la Autonomía Universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta entre otros, "8.1. *En el régimen Normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y reglamentos destinados a regular la institución universitaria*"; y 8.2. *En el régimen de Gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)*".

Que, asimismo, el Artículo 6° del Estatuto Universitario, referente a los fines de la Universidad, señala que: "*Son funciones de la Universidad. 6.8. Establecer un sistema de gestión administrativa eficiente (...)*".

Que, de otro lado, conforme a lo establecido por el artículo 59° de la citada Ley Universitaria, concordante con el numeral 151.1 del artículo 151 del Estatuto Universitario, "*El Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones: 151.1 Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad (...)*".

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario Nro. 1171-2016, del 29 de diciembre del 2016, señalada en el visto, se resolvió entre otros: "*1. Aprobar el nuevo TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), con todos sus procedimientos, requisitos y costos, y que forma parte integrante de la presente resolución. (...)*".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, mediante Decreto Legislativo N° 1310 se Aprueban Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa y a través del Decreto Legislativo N° 1272 se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que entre otros dispositivos legales, deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

Que, las modificaciones normativas señaladas en el considerando precedente se encuentran sistematizadas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-UR y publicado el 20 de marzo del 2017, cuya aplicación conlleva a eliminar y/o modificar algunos requisitos de los procedimientos administrativos incluidos en el Texto



R.C.U. 673-2017

22/08/2017

Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA).

Que, de otro lado, mediante Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, que entre otros, modifica el plazo para atender las solicitudes de acceso a la información pública y establece el procedimiento para resolver los recursos de apelación de este tipo de solicitudes que serán de competencia de la mencionada Autoridad; modificaciones que de igual manera, requieren ser incorporadas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad.

Que, dentro de este contexto, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece lo siguiente: "42.1 Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial. 2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior. 3. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática. 4. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo. 5. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal. 6. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 125 y siguientes de la presente Ley. 7. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas. 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo".

Que, asimismo, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, sobre la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, dispone lo siguiente: "43.1 El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. 43.2. La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano. 43.3 El TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional. 43.4 Sin perjuicio de la indicada publicación, cada entidad realiza la difusión de su TUPA mediante su ubicación en lugar visible de la entidad. 43.5 Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 43.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 43.3".



R.C.U. 673-2017

22/08/2017

Que, teniendo en consideración la variación de las normas mencionadas en los considerandos precedentes, se ha modificado y actualizado el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNSA aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1171-2016, que reúne los requisitos establecidos en el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; por lo que, corresponde emitir un nuevo acto resolutorio que apruebe la modificación y actualización en mención, de conformidad con lo establecido por el artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220, el cual prescribe que *"Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a: 11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad"*.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Universitario en su sesión del 17 de agosto del 2017, acordó aprobar la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la **Modificación y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1171-2016 del 29 de diciembre del 2016, conforme a los procedimientos, requisitos y costos, y que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación.
2. Disponer la publicación de la presente Resolución, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), modificado y actualizado, que forma parte integrante de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° del TUO de la Ley 27444, y el artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220.
3. Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina Universitaria de Planeamiento, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
4. Notificar la presente Resolución a todas las instancias y dependencias de la UNSA, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ENCARGADA DE SECRETARÍA GENERAL


 DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RECTORADO
RECTOR

c.c.: VR.INV. VR.AC, FACULTADES, DIGA, DIGA-OFDO, OUPL, SDRH, OUIS, Encargo del Portal del Transparencia y ARCHIVO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 673-2017 del 22 de Agosto del 2017.

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN Quince (15) días hábiles para presentar recurso Trenta (30) días hábiles para resolver	APELACIÓN Quince (15) días hábiles para presentar recurso Trenta (30) días hábiles para resolver	
				UIT: S/. 4089			Positivo						Negativo
UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO													
1	<p>REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y TÍTULOS PROFESIONALES</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Arts. 44, 59, publicada el 09 de julio de 2014 T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015 Arts. 98, 157 numeral 9 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1155-2016, artículo 22, literal i), publicado el 31 de diciembre del 2016</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Diploma original que acredite los estudios o título, con firmas de las autoridades de la institución de origen, visado por el Consulado peruano en el lugar de origen, traducido al castellano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento se devuelve al finalizar el procedimiento</p> <p>3. Tres (03) copias (anverso y reverso) del Diploma que acredite los estudios o título autenticadas por el fedatario de la universidad</p> <p>4. Certificado de Estudios en que figure las asignaturas, los créditos o número de horas y calificaciones de cada una de ellas visado, por el Consulado peruano en el lugar de origen, traducido al castellano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento se devuelve al finalizar el procedimiento</p> <p>5. Tres (03) copias (anverso y reverso) del Certificado de Estudios que acredite el grado o título autenticadas por el fedatario de la universidad</p> <p>6. Fotocopia de los sílabos oficiales, autenticada por el fedatario de la Universidad</p> <p>7. Cuatro fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal</p> <p>8. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>			37.2593	S/. 1,509.00	X		Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Consejo Universitario	Consejo Universitario	
2	<p>REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE POSGRADO</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Arts. 44, 59, publicada el 09 de julio de 2014 T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015 Arts. 98, 157 numeral 9 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1155-2016, artículo 22, literal i), publicado el 31 de diciembre del 2016 Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín, del 4 de abril de 2016</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del diploma del grado académico, debidamente autenticado por la secretaría de la Universidad de procedencia y visado por el consulado peruano en el país donde se realizaron los estudios</p> <p>3. Certificado Originales de Estudios en que figure las asignaturas, los créditos o número de horas y calificaciones de cada una de ellas visado, por el Consulado peruano en el lugar de origen, traducido al castellano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento se devuelve al finalizar el procedimiento</p> <p>4. Sílabos de los cursos respectivos, autenticados por la Secretaría de la Universidad de procedencia.</p> <p>5. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>			37.1605	S/. 1,505.00	X		Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Consejo Universitario	Consejo Universitario	



UNIDAD ORGÁNICA: RECTORADO

3	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Base Legal TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. Art. 64, numeral 3), publicado 20 de marzo de 2017. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 7 y art. 11 modificado por la ley N° 27927 publicada el 04 de febrero del 2003.</p>	<p>1. Solicitud Nota: El costo de la reproducción o copia de la información será cancelado por el interesado previo pronunciamiento favorable del funcionario designado de la entrega de la información pública. * Fotocopia * Impresión de hoja * CD</p>	0.0025 0.0123 0.0568	S/. 0.10 S/. 0.50 S/. 2.30	X	Siete (07) días prorrogables en cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Rectorado
4	<p>CAMBIO DE NOMBRE O APELLIDO POR SENTENCIA JUDICIAL O VÍA NOTARIAL Base Legal Constitución Política, Art. 2, inciso 1), publicada el 30 de diciembre de 1993. Código Civil, Arts. 19, 26, publicado el 25 de julio del 1984 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. Art. 64, numeral 3), publicado 20 de marzo de 2017</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia certificada de la partida de nacimiento rectificada 3. Copia certificada de la sentencia judicial consentida o del acta notarial 4. Copia simple del DNI 5. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	4.5165	S/. 183.00	X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Rectorado	Rectorado	Consejo Universitario
5	<p>DUPLICADO DE DIPLOMAS DE TÍTULOS PROFESIONALES Y/O GRADOS ACADÉMICOS Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 62, numeral 62.4); Art. 73, publicada el 9 de julio de 2014 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa del 09 de noviembre del 2015, Art. 84; Art. 154, numeral 154.4) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, artículo 34, numeral 34.2), publicado el 31 de diciembre del 2016. Resolución N° 1256-2013-AMR, del 26 de agosto de 2013</p>	<p>1. Solicitud 2. Declaración jurada legalizada o constancia de la denuncia policial en caso de pérdida o diploma deteriorado o dañado 3. Tres (03) Fotografías tamaño pasaporte a colores en fondo blanco, traje formal. 4. Publicación del aviso de pérdida del diploma en un diario de mayor circulación de la ciudad 5. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	28.0247	S/. 1,135.00	X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Rectorado	Rectorado	Consejo Universitario
6	<p>CONSTANCIA OFICIAL DE HABER OPTADO GRADO ACADÉMICO Y/O TÍTULO PROFESIONAL Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 62, numeral 62.4); Art. 73, publicada el 9 de julio de 2014 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa del 09 de noviembre del 2015 Art. 84; Art. 188 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, artículo 33 y 34, numeral 34.2), publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.7407	S/. 30.00	X	Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Rectorado
7	<p>EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL RECTORADO (POR HOJA) Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 62, numeral 62.4); Art. 73, publicada el 9 de julio de 2014 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa del 09 de noviembre del 2015 Art. 84; Art. 188 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, artículo 34, numeral 34.2), publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.1235	S/. 5.00	X	Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Rectorado



8	EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN EL RECTORADO (POR HOJA) Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 62, numeral 62.4); Art. 73, publicada el 9 de julio de 2014 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015 AArt. 84; Art. 186 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1158-2016, artículo 33, publicado el 31 de diciembre del 2016.	1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		0.0123	S/. 0.50		X	Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Rectorado
9	CONSTANCIAS DIVERSAS Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 62, numeral 62.4); Art. 73, publicada el 9 de julio de 2014 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 84; Art. 186 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1158-2016, artículo 33, publicado el 31 de diciembre del 2016.	1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		0.7407	S/. 30.00		X	Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Rectorado



UNIDAD ORGÁNICA: VICE RECTORADO ACADÉMICO

10	<p>REACTUALIZACIÓN DE MATRICULA PREGRADO</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUCO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, vigésimo, del 09 de noviembre del 2015, Tercera Disposición Complementaria Transitoria</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	4.9138	S/. 199.00	X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
11	<p>CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA DE PREGRADO POR TRASLADO INTERNO</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 65, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 60</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Certificado de estudios de la escuela de procedencia</p> <p>3. Original o copia autenticada por fedatario del sílabo del año académico en que se aprobó la asignatura, firmados por el jefe de departamento y decano de la facultad de origen.</p> <p>4. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.8642	S/. 35.00	X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
12	<p>CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA DE PREGRADO POR TRASLADO EXTERNO</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 65, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 60</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Certificado de estudios de la escuela de procedencia</p> <p>3. Original o copia autenticada por fedatario del sílabo del año académico en que se aprobó la asignatura, firmados por el jefe de departamento y decano de la facultad de origen.</p> <p>4. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>* Universidad estatal * Universidad privada</p>	1.3580 2.5926	S/. 55.00 S/. 105.00	X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
13	<p>CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA DE PREGRADO PARA PROFESIONALES</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 65, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 60</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Certificado de estudios de la escuela de procedencia</p> <p>3. Original o copia autenticada por fedatario del sílabo del año académico en que se aprobó la asignatura, firmados por el jefe de departamento y decano de la facultad de origen.</p> <p>4. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>* Por curso - UNSA * Por curso - Universidad estatal * Por curso - Universidad privada</p>	1.3580 4.3457 4.3457	S/. 55.00 S/. 176.00 S/. 176.00	X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
14	<p>TRASLADOS DE PREGRADO</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 65, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 60</p> <p>(Sujeto a condiciones del Reglamento de Admisión y sometido a evaluación de aptitud académica)</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Certificado de estudios de la escuela de procedencia, según reglamento</p> <p>3. Original del sílabo o sílabos de los años académicos culminados, firmados por el jefe de departamento y decano de la facultad de origen.</p> <p>4. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>Para Traslados Internos</p> <p>5. Constancia de matrícula del año académico inmediato anterior de la escuela de origen</p> <p>Para Traslados Extranjeros</p> <p>5. Constancia de matrícula del año académico inmediato anterior de la universidad de origen</p> <p>6. Constancia original de no haber sido sometido a sanción disciplinaria (emisión no mayor a 6 meses)</p> <p>Para Traslados de Universidades extranjeras: El Certificado de Estudios, sílabo y constancia de matrícula deberán estar visados por el consulado peruano del país de origen, referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	6.1975	S/. 251.00	X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado



15	<p>RESERVA DE MATRICULA DE PREGRADO</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 100, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 309</p> <p>Reglamento de Matriculas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia fechada de los documentos que sustentan el pedido.</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	1.2346	S/. 50.00	X	Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
16	<p>CERTIFICADO DE ESTUDIOS ANTERIORES AL AÑO 1986</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 46, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 64, publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>El pago de la tasa es por cada año de estudios</p>	0.5432	S/. 22.00	X	Diez (10) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
17	<p>CONSTANCIA DE MATRICULA, DE NOTAS, RECORD ACADEMICO Y OTROS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 64, literales e) y f), publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.3704	S/. 15.00	X	Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
18	<p>CONSTANCIA DE TERCIO Y QUINTO SUPERIOR ORDEN DE MERITOS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 66.8, literal a), publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.5679	S/. 23.00	X	Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
19	<p>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 383</p> <p>Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 68.7, literal b), publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.2963	S/. 12.00	X	Tres (03) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado



20	CONSTANCIA DE EGRESADO Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1159-2016, Art. 64, literal g), publicado el 31 de diciembre del 2016.	1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. *Haber cumplido el 100% de estudios	0.6914	S/. 28.00	X	Ocho (08) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
21	DUPLICADO DE CARNET UNIVERSITARIO Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Segunda Disposición Complementaria Modificatoria, publicada el 9 de julio de 2014	1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.4938	S/. 20.00	X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN										
22	DEVOLUCIÓN DE DINERO POR DIFERENTES CONCEPTOS Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 74, publicada el 9 de julio de 2014 Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, art. 31, publicada el 27 de enero de 2007 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 185, Art. 188, Art. 190	1. Solicitud 2. Copia del comprobante de pago efectuado del que se pide devolución. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.5679	S/. 23.00	X	Treinta (30) días	Dirección General de Administración - Mesa de Partes	Dirección General de Administración	Dirección General de Administración	Rectorado
23	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS DE PREGRADO Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 74, publicada el 9 de julio de 2014 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 185, Art. 188, Art. 190.	1. Solicitud 2. Ficha socioeconómica 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.5679	S/. 23.00	X	Treinta (30) días	Dirección General de Administración - Mesa de Partes	Dirección General de Administración	Dirección General de Administración	Rectorado
24	OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO TIPO A: 100%, TIPO B: 50%, TIPO C: 25% Y BECAS ESPECIALES POR AYUDANTÍA Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 74, publicada el 9 de julio de 2014 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 190, subnumeral 190.1.4; Art. 371.	1. Solicitud 2. Ficha socioeconómica 3. Constancia de notas 4. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.5679	S/. 23.00	X	Treinta (30) días	Dirección General de Administración - Mesa de Partes	Dirección General de Administración	Dirección General de Administración	Rectorado
25	CONSTANCIA DE PAGOS POR TASAS EDUCACIONALES Y ADMINISTRATIVOS Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 74, publicada el 9 de julio de 2014 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 185, Art. 188, Art. 190.	1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.5679	S/. 23.00		Cinco (05) días	Dirección General de Administración - Mesa de Partes	Dirección General de Administración	Dirección General de Administración	Rectorado



UNIDAD ORGÁNICA: FACULTADES

26	<p>MATRICULA DE PREGRADO ALUMNOS INGRESANTES</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 97, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 314, Art. 368.</p> <p>Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados</p> <p>2. Declaración jurada de antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior o Certificado de antecedentes penales y/o judiciales expedido por el Registro Judicial de Condemas</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	8.6420	S/. 269.00	X			Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
27	<p>MATRICULA DE PREGRADO ALUMNOS REGULARES</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 97, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 314, Art. 368.</p> <p>Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	1.6790	S/. 68.00	X			Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
28	<p>MATRICULA DE PREGRADO ALUMNOS IRREGULARES</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 97, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 314, Art. 368.</p> <p>Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa por derecho de asignatura reprobada o indicar en la solicitud el número de recibo</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. (por curso)</p>	0.4938	S/. 20.00	X			Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
29	<p>MATRICULA DE PREGRADO ALUMNOS DE TRASLADOS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 97, publicada el 9 de julio de 2014.</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 314, Art. 368.</p> <p>Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados</p> <p>2. Resolución en original o copia autenticada por el fedatario- que</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	6.6667	S/. 270.00	X			Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
30	<p>RETIRO DE MATRICULA DE ASIGNATURA</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 97, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Arts 308, 314 y 368</p> <p>Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.6914	S/. 28.00	X			Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad



31	<p>MODIFICACIÓN DE MATRICULA DE ASIGNATURA</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, art. 97, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017.</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Arts 308, 314 y 368.</p> <p>Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.5926	S/. 24.00	X		Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
32	<p>ANULACIÓN DE MATRICULA</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, art. 97, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Arts 308, 314 y 368</p> <p>Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.7654	S/. 31.00	X		Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
33	<p>VISACIÓN DE SYLABUS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X		Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
34	<p>PLAN DE ESTUDIOS CON CARGA HORARIA</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 40.1.2.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Libreta de notas</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.6914	S/. 28.00	X		Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
35	<p>EVALUACIONES EXCEPCIONALES DE CURSOS DE PREGRADO</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.</p> <p>Reglamento de Evaluación por Suficiencia, del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Constancia de notas</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>Comprende solo a alumnos aplazados y/o rezagados</p>	0.4938	S/. 20.00	X		Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad



36	<p>EXAMEN DE ASIGNATURA POR JURADO O SUFICIENCIA Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015. Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Solicitud 2. Constancia de notas 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	2.3704	S/. 96.00	X	Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
37	<p>FICHA DE EVALUACION PARA INTERNADO Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X	Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
38	<p>CONSTANCIA DE INTERNADO Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.3704	S/. 15.00	X	Tres (03) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
39	<p>CARTA DE PRESENTACION Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.3210	S/. 13.00	X	Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
40	<p>INSCRIPCION DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.</p>	<p>1. Solicitud 2. Plan de prácticas 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.3704	S/. 15,00	X	Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano



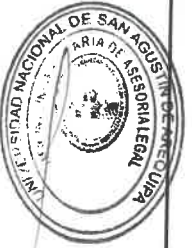
41	<p>PRESENTACIÓN PLAN DE TESIS - PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.</p>	<p>1. Solicitud 2. Tres (03) ejemplares del Plan de Tesis o Proyecto de Investigación firmado por el Asesor 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.5679	S/. 23.00	X	Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
42	<p>DESIGNACIÓN DE DICTAMINADORES PARA REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 245 literal g), publicado el 31 de diciembre del 2016. Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 12 y 13</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia de la autorización de inscripción del proyecto de investigación 3. Carta de conformidad del asesor indicando la culminación efectiva del trabajo de investigación y su recomendación de pase a sustentación 4. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo</p>	0.5926	S/. 24.00	X	Diez (10) días	Mesa de Partes de Facultad	Decano	Decano	Consejo de Facultad
43	<p>RENUNCIA A PROYECTO DE TESIS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
44	<p>AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE TESIS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 45, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 104.</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.3951	S/. 18.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
45	<p>AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA CULMINACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 45, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 104.</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano



46	<p>GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO</p> <p>Base Legal Ley N° 23733, Ley Universitaria. Arts. 22 y 24, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 84</p>	<p>1. Solicitud dirigida al decano en formato proporcionado por la UNSA</p> <p>2. Certificado de estudios original</p> <p>3. Constancia de egresado</p> <p>4. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios a la universidad, expedida por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Facultad</p> <p>5. Constancia de no adeudar material bibliográfico</p> <p>6. Declaración jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior o certificado de antecedentes penales y/o judiciales expedido por el Registro Judicial de Condenas.</p> <p>7. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal</p> <p>8. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>		8.7180	S/. 353.00	X		Treinta (30) días	Mesa de Partes de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo Universitario
47	<p>GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER CON TESIS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Arts. 44 y 45.1, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Arts. 84 y 86 Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 18 y 19</p>	<p>1. Solicitud dirigida al decano en formato proporcionado por la UNSA</p> <p>2. Certificado de estudios original</p> <p>3. Constancia de egresado</p> <p>4. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios a la universidad, expedida por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Facultad</p> <p>5. Constancia de no adeudar material bibliográfico</p> <p>6. Declaración jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior o certificado de antecedentes penales y/o judiciales expedido por el Registro Judicial de Condenas.</p> <p>7. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal</p> <p>8. Constancia que acredite el dominio de nivel intermedio de un idioma extranjero o una lengua nativa. (exigible solo para los ingresantes a partir del año 2015)</p> <p>9. Un CD o DVD debidamente rotulado que contenga: -Fotografía digitalizada que cumpla con las características publicadas en la página web. Trabajo de investigación. -Constancia de egresado</p> <p>10. Tres (03) ejemplares de tesis.</p> <p>11. Constancia emitida por la biblioteca virtual de cada area, en donde figure que el estudiante ha cumplido con los requisitos (CD o DVD, autorización de publicación) para la participación en el portal de tesis</p> <p>12. Constancia emitida por la Unidad de de investigación de haber entregado un CD o DVD que contenga al menos un artículo de publicación emanado del trabajo de investigación</p> <p>13. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>		13.1605	S/. 533.00	X		Treinta (30) días	Mesa de Partes de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo Universitario
	<p>TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD CON TESIS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Arts. 44 y 45.2, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 15 de noviembre del 2015, Arts. 84 y 87 Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y</p>	<p>1. Solicitud dirigida al decano en formato proporcionado por la UNSA</p> <p>2. Certificado de estudios original</p> <p>3. Constancia de egresado</p> <p>4. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios a la universidad, expedida por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Facultad</p> <p>5. Constancia de no adeudar material bibliográfico</p> <p>6. Declaración jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior o certificado de antecedentes penales y/o judiciales expedido por el Registro Judicial de Condenas.</p>										



48	<p>Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 36 y 37</p>	<p>7. Fotocopia del diploma de grado de bachiller, legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la universidad 8. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal 9. Original del certificado nivel básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA. (para el caso de ingresantes anteriores al año 2015) Constancia que acredite el dominio de nivel avanzado de un idioma extranjero o una lengua nativa. (exigible solo para los ingresantes a partir del año 2015) 10. Un CD o DVD debidamente rotulado que contenga: -Fotografía digitalizada que cumpla con las características publicadas en la página web. Trabajo de investigación. -Constancia de egresado 11. Tres (03) ejemplares de tesis encuadernados. 12. Constancia emitida por la biblioteca virtual de cada área, en donde figure que el bachiller ha cumplido con los requisitos (CD o DVD, autorización de publicación) para la participación en el portal de tesis 13. Constancia emitida por la Unidad de Investigación de haber entregado un CD o DVD que contenga al menos un artículo de publicación emanado del trabajo de investigación 14. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	19.3580	S/. 784.00	X	Treinta (30) días	Mesa de Partes de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo Universitario
49	<p>TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</p> <p>Base Legal Ley N° 23733, Ley Universitaria. Art. 22, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Arts.90 Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 20 y 49</p>	<p>1. Solicitud dirigida al decano en formato proporcionado por la UNSA 2. Certificado de estudios original 3. Constancia de egresado 4. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios a la universidad, expedida por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Facultad 5. Constancia de no adeudar material bibliográfico 6. Declaración jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior o certificado de antecedentes penales y/o judiciales expedido por el Registro Judicial de Condenas. 7. Fotocopia del diploma de grado de bachiller, legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la universidad 8. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal 9. Original del certificado nivel básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA. (para el caso de ingresantes anteriores al año 2015) Constancia que acredite el dominio de nivel avanzado de un idioma extranjero o una lengua nativa. (exigible solo para los ingresantes a partir del año 2015) 10. Un CD o DVD debidamente rotulado que contenga: -Fotografía digitalizada que cumpla con las características publicadas en la página web. Informe de trabajo -Constancia de egresado 11. Tres (03) ejemplares encuadernados de un informe de trabajo de suficiencia profesional 12. Constancia emitida por la biblioteca virtual de cada área, en donde figure que el bachiller ha cumplido con los requisitos (CD o DVD, autorización de publicación) para la participación en el portal de tesis 13. Constancia original en la que se especifique el centro de trabajo y el tiempo de servicios prestados (tres años consecutivos) 14. Reporte SUNARP de registro de la institución donde desarrollo el trabajo 15. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	47.3827	S/. 1,919.00	X	Treinta (30) días	Mesa de Partes de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo Universitario



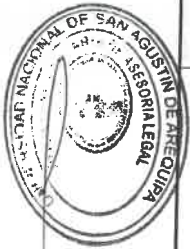
50	<p>TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD PRUEBA DE SUFICIENCIA</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Arts. 44 y 45.2, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Arts. 84 y 87</p> <p>Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 20 y 49</p>	<p>1. Solicitud dirigida al decano en formato proporcionado por la UNSA</p> <p>2. Certificado de estudios original</p> <p>3. Constancia de egresado</p> <p>4. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios a la universidad, expedida por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Facultad</p> <p>5. Constancia de no adeudar material bibliográfico</p> <p>6. Declaración jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior o certificado de antecedentes penales y/o judiciales expedido por el Registro Judicial de Condenas.</p> <p>7. Fotocopia del diploma de grado de bachiller, legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la universidad</p> <p>8. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal</p> <p>9. Original del certificado nivel básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA. (para el caso de ingresantes anteriores al año 2015)</p> <p>Constancia que acredite el dominio de nivel avanzado de un idioma extranjero o una lengua nativa. (exigible solo para los ingresantes a partir del año 2015)</p> <p>10. Un CD o DVD debidamente rotulado que contenga: -Fotografía digitalizada que cumpla con las características publicadas en la página web.</p> <p>11. Constancia emitida por la biblioteca virtual de cada área, en donde figure que el bachiller ha cumplido con los requisitos (CD o DVD, autorización de publicación) para la participación en el portal de tesis</p> <p>12. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>13. Para los titulandos en Derecho adicionalmente presentarán dos expedientes de la Corte Superior (1 Civil y 1 Especial).</p>	21.5802	S/. 874.00	X	Treinta (30) días	Mesa de Partes de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo Universitario
51	<p>COPIAS DE ACTAS DE SUSTENTACIÓN</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. IV. 1.19 del Título Preliminar, Art. 169, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247, publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud precisando la fecha de la sustentación.</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>(por hoja)</p>	0.1975	S/. 8.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano
52	<p>CERTIFICADO DE ESTUDIOS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 46 publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247, publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>El pago de la tasa es por cada año de estudios</p>	0.3704	S/. 15.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano



53	<p>CERTIFICADO DE ESTUDIOS CON EQUIVALENCIAS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 46, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247, literal d), publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X		Diez (10) días	Mesa de Partes de Facultad	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
54	<p>CERTIFICADO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES (AYUDANTÍAS)</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 48, publicada el 9 de julio de 2014</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X		Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
55	<p>CERTIFICADO DE PROYECCIÓN SOCIAL</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015, Art. 376</p> <p>Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 241, publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal</p> <p>3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.3704	S/. 15.00	X		Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Unidad de Proyección Social y extensión universitaria	Unidad de Proyección Social y extensión universitaria	Decano
56	<p>CONSTANCIA DE ESTUDIOS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247, publicado el 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.5185	S/. 21.00	X		Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano
57	<p>CONSTANCIA DE ASESORAMIENTO DE TESIS PARA DOCENTES, CONSTANCIA DE ENCUESTA DE APRECIACION ESTUDIANTIL</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X		Tres (03) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano



58	<p>CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO DE BACHILLER</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 19</p>	<p>1. Solicitud, precisando el número de registro del expediente por el que solicita el grado académico de bachiller 2. Copia de constancia de egresado 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano
59	<p>CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Art. 37</p>	<p>1. Solicitud, precisando el número de registro del expediente por el que solicita el título profesional 2. Copia del recibo de pago de tasa o Indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano
60	<p>CONSTANCIAS RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, APROBACION Y/O ASESORAMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACION PARA TESIS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 8, y10</p>	<p>1. Solicitud, precisando el número de registro del expediente por el que, según corresponda, solicita la inscripción o registro del proyecto de investigación, designación de asesor 2. Copia del recibo de pago de tasa o Indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano
61	<p>CONSTANCIA DE NO HABER SIDO SEPARADO POR RAZONES DE INDISCIPLINA, BAJO RENDIMIENTO O DOLO</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 210, literal c), publicado el 31 de diciembre del 2016</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	S/. 18.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Decano	Decano	Consejo de Facultad



62	CONSTANCIA DE PRACTICAS PREPROFESIONALES Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 244, publicado el 31 de diciembre del 2016.	1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.4444	S/. 18.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Académica	Secretaría de Gestión Académica	Decano
63	CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES Y/O SERVICIOS Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1158-2016, Art. 247 literal b), publicado el 31 de diciembre del 2016.	1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.3210	S/. 13.00	X	Cinco (05) días	Facultad - Mesa de partes	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano
64	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE DE HABER APROBADO SUSTENTACIÓN DE PREVIAS ORALES Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014 Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247 literal d), publicado el 31 de diciembre del 2016.	1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.4444	S/. 18.00	X	Cinco (05) días	Facultad - Mesa de partes	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano
65	MATRICULA SEGUNDA ESPECIALIDAD Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.	1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados 2. Copia del Título del Grado Académico 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	7.5062	S/. 304.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes - Unidad de Segunda Especialidad	Director de la Unidad de Segunda Especialidad	Director de la Unidad de Segunda Especialidad	Decano
66	CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.	1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. El pago de la tasa es por cada semestre de estudios	0.7854	S/. 31.00	X	Dos (02) días	Mesa de Partes - Unidad de Segunda Especialidad	Director de la Unidad de Segunda Especialidad	Director de la Unidad de Segunda Especialidad	Decano



67	<p>TITULACIÓN EN SEGUNDA ESPECIALIDAD POR LA MODALIDAD DE TESIS</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Estaduto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.</p> <p>Reglamento de Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 297-2016, del 18 de mayo del 2016, Art. 13</p>	<p>1. Solicitud 2. Certificado oficial de estudios completo en original 3. Certificado de antecedentes penales y/o judiciales 4. Constancia de no adeudar material bibliográfico 5. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios 6. Dos (02) fotografías recientes tamaño pasaporte a colores con fondo blanco, traje formal 7. Constancia o constancias oficiales que acrediten que el graduando lee y traduce un idioma extranjero tratándose de maestría y dos idiomas extranjeros tratándose de doctorados. 8. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 9. Tres (03) ejemplares de la tesis impresos y en formato digital</p> <p>Tratándose de Titulación en Medicina Humana, además: 10. Copia autenticada por el fedatario de la Universidad del Título 11. Constancia de estar habilitado para ejercer la profesión en el país expedida por el Colegio Médico del Perú</p>	26.5432	S/. 1,075.00		X		Treinta (30) días	Mesa de Partes - Unidad de Segunda Especialidad	Decano	Decano	Consejo de Facultad
68	<p>TITULACIÓN EN SEGUNDA ESPECIALIDAD POR LA MODALIDAD PRUEBA DE SUFICIENCIA</p> <p>Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017</p> <p>Reglamento de Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 297-2016, del 18 de mayo del 2016 Arts. 13.</p> <p>Estaduto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015.</p>	<p>1. Solicitud 2. Certificado oficial de estudios completo en original 3. Certificado de antecedentes penales y/o judiciales 4. Constancia de no adeudar material bibliográfico 5. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios 6. Cinco (05) ejemplares de la tesis de segunda especialidad o del trabajo aplicado en el ámbito laboral impresos y en formato digital 7. Dos (02) fotografías recientes tamaño pasaporte a colores con fondo blanco, traje formal 8. Constancia o constancias oficiales que acrediten que el graduando lee y traduce un idioma extranjero tratándose de maestría y dos idiomas extranjeros tratándose de doctorados. 9. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>Tratándose de Titulación en Medicina Humana, además: 10. Copia autenticada por el fedatario de la Universidad del Título profesional del Médico Cirujano 11. Constancia de estar habilitado para ejercer la profesión en el país expedida por el Colegio Médico del Perú</p>	26.5679	S/. 1,076.00		X		Treinta (30) días	Mesa de Partes - Unidad de Segunda Especialidad	Decano	Decano	Consejo de Facultad



69	<p>TRASLADOS INTERNOS PARA ESTUDIO DE POSGRADO Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015. Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 195-2016, del 04 de abril del 2016.</p>	<p>1. Solicitud 2. Declaración Jurada autorizando la cancelación de matrícula en la Maestría o Doctorado de procedencia 3. Constancia de matrícula del año o semestre anterior 4. Certificado oficial de estudios. 5. Tres (03) fotografías recientes tamaño carnet a colores con fondo blanco, traje formal 6. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	6.3704	S/. 258.00	X	Treinta (30) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Decano	Decano	Consejo de Facultad
70	<p>MATRÍCULA DE POSGRADO Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015. Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 195-2016, del 04 de abril del 2016. Art. 43.</p>	<p>1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	7.5309	S/. 305.00	X	Cinco (05) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Decano
71	<p>CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS DE POSGRADO Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015. Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 195-2016, del 04 de abril del 2016. Art. 47 y 48.</p>	<p>1. Solicitud 2. Certificado de Estudios en que figure las asignaturas, los créditos o número de horas y calificaciones de cada una de ellas visado, por el Consulado peruano en el lugar de origen, traducido al castellano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento se devuelve al finalizar el procedimiento 3. Fotocopia de los sílabos oficiales, autenticada por el fedatario de la Universidad 4. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	1.9753	S/. 80.00	X	Treinta (30) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Consejo Universitario
72	<p>CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA O DOCTORADO Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015. Reglamento de Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 297-2016, del 18 de mayo del 2016</p>	<p>1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.5185	S/. 21.00	X	Dos (02) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Decano



73	OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015. Reglamento de Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 297-2016, del 18 de mayo del 2016, arts. 10 y 12 Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 195-2016, del 04 de abril del 2016.	1. Solicitud 2. Certificado oficial de estudios completo en original 3. Certificado de antecedentes penales y/o judiciales 4. Constancia de no adeudar material bibliográfico 5. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios 6. Tres (03) fotografías recientes tamaño pasaporte a colores con fondo blanco, traje formal 7. Cinco (05) ejemplares de la tesis de Maestría o Doctorado impresos y en formato digital 8. Constancia o constancias oficiales que acrediten que el graduando lee y traduce un idioma extranjero tratándose de maestría y dos idiomas extranjeros tratándose de doctorados. 9. Presentación de una publicación en revistas indizadas internacional en base al trabajo de tesis desarrollado 10. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		34.8667	S/. 1,404.00	X		Treinta (30) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Decano
74	CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE MAESTRIA O DOCTORADO Base Legal Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, del 09 de noviembre del 2015. Reglamento de Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 297-2016, del 18 de mayo del 2016.	1. Solicitud 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		0.5926	S/. 24.00	X		Dos (02) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Decano

Arequipa, Agosto del 2017.


Inez Saenz Sajaleón
 Jefa(e) Oficina de Desarrollo Organizacional
 Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa





